



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

3546

Indicación de pie de recurso respecto del acuerdo del Pleno del Consejo insular de Ibiza de 28 de marzo de 2025 para la aprobación del establecimiento de limitaciones en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2024, de 11 de noviembre, de control de la afluencia de vehículos en la isla de Ibiza para la sostenibilidad turística para el año 2025 (BOIB núm. 39, de 29/03/2025)

1. En el BOIB número 39, de 29 de marzo de 2025, se ha publicado el acuerdo del Pleno del Consejo insular de Ibiza de 28 de marzo de 2025 para la aprobación del establecimiento de limitaciones en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/2024, de 11 de noviembre, de control de la afluencia de vehículos en la isla de Ibiza para la sostenibilidad turística para el año 2025.

2. Habiéndose advertido que, por error material de transcripción, en dicha publicación del acuerdo plenario no consta al final del mismo, después de los documentos anejos y antes de la fecha, el correspondiente pie de recurso, conforme permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se procede a efectuar dicha rectificación, indicando el mismo.

Por todo ello, en la publicación del acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de 28 de marzo de 2025 (BOIB núm. 39, de 29/03/2025):

Donde dice:

.../...

Eivissa, 28 de marzo de 2025

El jefe de Servicio de Transportes

.../...

Debe decir:

.../...

La citada resolución del Pleno agota la vía administrativa, por lo cual contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Pleno del Consejo Insular de Ibiza en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Orden Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación; lo anterior de acuerdo con el artículo 66.1.a) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares y artículos 114.1.c) y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con los artículos 8.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Eivissa, 28 de marzo de 2025

El jefe de Servicio de Transportes

.../...

Eivissa, 3 de abril de 2025

El jefe de servicio de Transportes
Antonio Montero Guasch

